**CONSEJO DIRECTIVO** ACUERDO No. 1,0.02.01.279 FECHA: 27 de agosto de 2019

"Por medio del cual se Adopta el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la INSTITUTICIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, artículo 65 literal a), conforme al artículo 183 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014 Estatuto General v.

## **CONSIDERANDO**

Que el Decreto No. 1246 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014. para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015". contiene las disposiciones generales de los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las IES públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que el Ministerio de Educación Nacional conforme a los espacios de la red ITTU y en las reuniones técnicas con cada uno de los equipos asignados por las 29 instituciones. informa que cuenta con recursos disponibles por \$100.000 millones de los cuales el 75% se destinan a financiar los Planes de Fomento a la Calidad de las universidades oficiales y el restante 25% para financiar los Planes de Fomento a la Calidad las 29 ITTU oficiales en el año 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los acuerdos con la mesa de diálogo con plataformas de estudiantes y profesores.

Que, de conformidad con la comunicación recibida por la Subdirección de Apovo a la Gestión de las IES de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el presupuesto asignado a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte corresponde a la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$906.807.881) M/CTE.

Que, en mérito de lo expuesto, se

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en concordancia a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y conforme al Plan y sus anexos, mismos que hacen parte integral del presente Acuerdo, así:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019			
PROYECTO	RESULTADO DEL PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES	
Apoyo a estudiantes de estrato 1, 2 y 3	Disminución de la tasa de deserción estudiantil en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte	\$ 856.807.881	









CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 1,0.02.01.279 FECHA: 27 de agosto de 2019

## "Por medio del cual se Adopta el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la INSTITUTICIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

Sistemas de Información de Permanencia Estudiantil Escuela Nacional del Deporte.	Un sistema de alertas tempranas permite mejorar y modernizar los procesos de seguimiento y de predicción de los estudiantes en riesgo de desertar, permitiendo la ejecución de acciones oportunas acordes al contexto institucional y contribuyendo a las pretensiones académicas y a la graduación oportuna.	\$ 25.000.000
Fortalecimiento del servicio de atención y acompañamiento estudiantil - SAE	Contribuir al fortalecimiento de los procesos académicos y formativos de los(as) estudiantes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del	\$ 25.000.000
TOTAL		\$906.807.881

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CARLOS HORÁCIO LIBREROS SALAMANCA

Presidente '

HÈCTOR FABIO MARTINEZ A.

Secretario

Proyecto: Luz Stella Murillo Zabala VoBo. Héctor Fabio Martínez A.





Mamiler Diaz 6
Boletin 134 de 1
Z7 a 9 osto - 2019

8 -